

248

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

de dos mil veinte (2020)

18 AGO

Privación Patria Potestad 2019-0903

Tener por efectuadas la publicación de emplazamiento del demandado y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso (n.237).

Designar como Curador ad litem del demandado WILLIAM ALEXANDER ESPINOSA PICON al Doctor (a) Martha C. Molano, quien se ubica en Cra 12-250/204 Tel 3112232617, de esta ciudad. notifiquesele el auto admisorio por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 65 FECHA 19 AGO 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-